



PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL COOPERATIVISMO DE TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL MUNICIPIO DE COSLADA

Cooperativismo de trabajo y estudio de caso

Mayo de 2021



Ayuntamiento de Coslada



INDICE

1. ¿QUÉ SON LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO?
2. MODELO EMPRESARIAL
3. LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS
4. EL MOVIMIENTO COOPERATIVISTA
5. CASO CONCRETO



¿QUÉ SON LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO?

Algunas definiciones

¿Qué son las cooperativas de trabajo?

Una Cooperativa de trabajo es una **sociedad o fórmula jurídica** constituida por personas que se asocian para la realización de actividades económicas y sociales de **interés común**, con estructura y funcionamiento democrático, conforme a una serie de **principios cooperativos** (Libre adhesión, control democrático de los socios, participación económica de los socios, autonomía e independencia, etc.)

¿Cómo las define la Ley de Cooperativas de Madrid?

Artículo 1.1:

La cooperativa es una **asociación autónoma de personas**, tanto físicas como jurídicas, que se han unido de **forma voluntaria** para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales **en común**, mediante una empresa de **propiedad conjunta y de gestión democrática**.



¿QUÉ SON LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO?

Algunas definiciones

¿Qué es la Economía Social?

La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social define este sector como:

El conjunto de las **actividades económicas y empresariales**, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el **interés colectivo de sus integrantes**, bien el **interés general económico o social**, o ambos.

¿Qué fórmulas jurídicas componen la Economía Social?



¿QUÉ SON LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO?

Sectores donde estamos presentes

Las cooperativas o empresas de economía social están presentes en una amplia variedad de sectores:

- ✓ Aseguradoras
- ✓ Gestorías
- ✓ Consultoría
- ✓ Banca
- ✓ Servicios ambientales
- ✓ Artes
- ✓ Cuidados y atención a mayores
- ✓ Limpieza
- ✓ Suministros y mantenimientos
- ✓ Mensajería
- ✓ Jurídica
- ✓ Comunicación
- ✓ Decoración
- ✓ Jardinería
- ✓ Informática
- ✓

En este [enlace](#) un catálogo amplio de empresas.



MODELO EMPRESARIAL

Características

El **modelo empresarial** es el medio, está regulado y se basa en:

- Las personas situadas por encima del capital
- Una persona un voto: Democracia total
- Empleo estable y de calidad
- Promoción de la igualdad de oportunidades
- Interés colectivo sobre el individual
- Visión de futuro. Conservación medioambiental

Artículo 129.2 de la Constitución española:

Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las **sociedades cooperativas**. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción

Tipos de empresas	Sociedad Limitada	Sociedad Limitada nueva empresa	Sociedad Anónima Laboral	Sociedad Ltda. Laboral	Cooperativa de trabajo
Nº mínimo de socios/as	1	Mínimo 1/ Máximo 5	3	3	3*
Responsabilidad	Limitada al capital aportado	Limitada al capital aportado	Limitada al capital aportado	Limitada al capital aportado	Limitada al capital aportado
Capital mínimo	3.000 €	Mínimo 3.012 € max. 120.202 €	60.000 € . 25% desembolsado. Resto en 5 años	3.000 €	Según la legislación aplicable. A determinar por estatutos
Capitalización desempleo	No	No	Si	Si	Si
Régimen SS	Régimen General o de Autónomos	Régimen General o de Autónomos	Régimen General	Régimen General o de Autónomos	Régimen General o de Autónomos
Fiscalidad	IS	IS	IS	IS	IS
Nº de personas asalariadas	No hay límite	No hay límite	Nº horas/año ≤ 15% o 25% de las realizadas por los socios	Nº horas/año ≤ 15% o 25% de las realizadas por los socios	Nº horas/año ≤ 35% de las realizadas por los socios**
Normativa	LSC	LSC	Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales	Ley 4/97 de 24 de marzo	Ley 27/1999 (Estatal) VV. leyes autonómicas

LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Movimiento cooperativista y Carta de principios de la economía solidaria

Primer principio: Libre Adhesión

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la condición de socios, sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

Segundo principio: Control democrático de los socios

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus socios, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa, responden ante los socios. En las cooperativas de base, los socios tienen igual derecho de voto (un socio, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

Tercer principio: Participación económica de los socios

Los socios contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que hay, sobre el capital suscrito, como condición de socio. Los socios asignan excedentes para cualquiera o todos los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa, mediante la posible creación de reservas, de las cuales al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los socios en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades, según lo aprueben los socios.



Fundadores de Rochdale Society of Equitable (1844)

LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Movimiento cooperativista y Carta de principios de la economía solidaria

Cuarto principio: Autonomía e independencia.

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua controladas por sus socios. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan la autonomía de la cooperativa.

Quinto principio: Educación, entrenamiento e información.

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus socios, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a los jóvenes y creadores de opinión acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

Sexto principio: Cooperación entre cooperativas.

Las cooperativas sirven a sus socios más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Séptimo principio: Compromiso con la comunidad.

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus socios. Al mismo tiempo que se centran en las necesidades y los deseos de los socios, las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de las comunidades, según los criterios aprobados por los socios.



Fundadores de Rochdale Society of Equitable (1844)

EL MOVIMIENTO COOPERATIVISTA

Otras demandas y el Decálogo de COOPERAMA

1. Reconocer al Cooperativismo y a la Economía Social como **agente social** con presencia en el diálogo institucional
2. Aumentar y/o **dotar presupuestos** para programas destinados a la creación de empresas y de empleos en cooperativas de trabajo y en la Economía Social
3. Ejercer una **contratación pública responsable** y ecológica, incluyendo a las cooperativas en las cláusulas sociales -siguiendo la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público-
4. Favorecer la **innovación** en el cooperativismo, apoyando que las cooperativas se incorporen a los programa europeos de innovación como Horizonte 2020 y Horizonte Europa
5. Fomentar el **emprendimiento cooperativo**, de carácter innovador, sostenible y social, especialmente entre la juventud



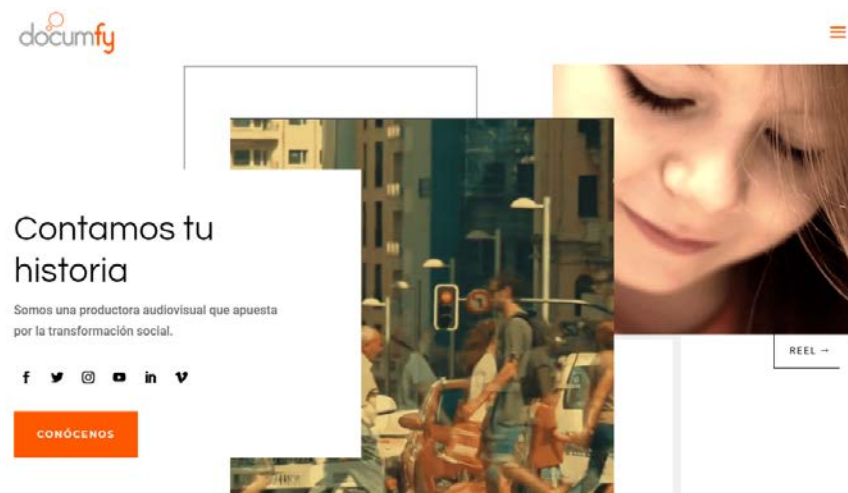
6. Mejora en la **fiscalidad** a cooperativas y entidades de la Economía Social
7. Ayudar a favorecer el **cambio en el modelo productivo**, más sostenible y más inclusivo, a través de Cooperativas de Trabajo y entidades de Economía Social
8. Visibilizar el Cooperativismo de trabajo como empresas que trabajan por la **igualdad y la corresponsabilidad**
9. Fomentar el conocimiento sobre cooperativismo a los **técnicos de empleo de las administraciones** para que también puedan asesorar en este tipo de empresas a los nuevos proyectos empresariales
10. Fortalecer y apoyar el crecimiento de las cooperativas de trabajo existentes mediante programas de **consolidación empresarial**

CASO CONCRETO

Documfy S. Coop. Mad.

- **Portal de referencia:** <https://documfy.com/>
- **Actividad principal:** Producción audiovisual y comunicación.
- **¿Quiénes son?** Cooperativa de trabajo que presta **servicios en el campo de la producción audiovisual** a partir de servicios diversos que van desde la elaboración de documentales y vídeos corporativos hasta la cobertura y difusión de eventos públicos.

Cuentan con una línea de negocio centrada en la formación en reportaje documental y comunicación. Cooperativa que nace como resultado del despido colectivo que ejecuta TeleMadrid en el año 2013. En ese momento, se reúne un **colectivo de unas 20 personas** con capacidades y formación diversa que, inicialmente como asociación, comienzan a efectuar distintos trabajos en el sector audiovisual. En esos momentos iniciales se comienzan a detectar algunos problemas de gestión y articulación ágil de la asociación que tiene como consecuencia su progresiva disgregación y segmentación en varios subgrupos. Uno de esos subgrupos fue un colectivo de 7 personas que con el objetivo de dotar de contenido jurídico formal a sus trabajos se constituyen como cooperativa de trabajo en el año **2014** conciliando, de esta forma, la horizontalidad del proyecto, sus valores, la formación que atesoraban sus miembros y el nuevo escenario laboral y de gestión interna que se avecinaba.



CASO CONCRETO

Documfy S. Coop. Mad.

Breve trayectoria histórica:

- ERE Telemadrid (Enero 2013)
- Asociación TMEX (Enero – Febrero 2013)
- Curso Rivas Coop (Octubre – Diciembre 2013)
- Registro Marca (Abril – Septiembre 2014)
- Asociación Documental FY (Julio 2014)
- DOCUMFY S.COOP.MAD (25 de Marzo de 2015)
- Constitución con 3 personas socias (Marzo 2015): 4 personas colaborando
- Ampliación a 5 personas socias (Octubre 2015): 2 personas colaborando
- Aportación del 50% del capital social: 300€
- Reducción número de socias de 5 a 3 (Mayo 2017)
- Sin personas fijas colaborando

documfy

¿Qué hacemos?

- Video corporativo
- Documental
- Eventos
- Streaming
- Campañas de comunicación

Portfolio

Todos | Branding online | Documental | Eventos

¿Qué es la Economía Social y Solidaria? | ¿Qué es la Economía Social y Solidaria? | ¿Qué es la Economía Social y Solidaria? | ¿Qué es la Economía Social y Solidaria? | ¿Qué es la Economía Social y Solidaria?





Las cooperativas
trabajando juntas bajo
una misma identidad

COOPERAMA

Unión de Cooperativas de Trabajo de Madrid

www.cooperama.coop

secretaria.technica@cooperama.coop

C/Virgen de los Peligros, 3; Planta 4;

28013 Madrid

914 469 750 / 699 710 215